



TASA Nº 11

ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Artículo 1.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3.o) del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se apruebe el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este establece la tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas o análogas especificadas en las Tarifas contenidas en el artículo 5 y siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Obligados al pago

- 1.- La obligación de pago de la tasa regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en los artículos precedentes.
- 2.- El pago de la tasa, en el modo de entrada, se efectuará en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

Para los abonos el pago se realizará en el momento de solicitar el carné o ticket que se ha de adjuntar al mismo.

Será obligatorio para los abonados, portar durante la utilización de los servicios el carné expedido por el Ayuntamiento y en su caso con el ticket de actualización de cada año.

El carné es personal e intransferible, su deterioro o pérdida deberá notificarse a las Dependencias Municipales.

La nueva expedición por pérdida o deterioro conllevará, el pago de la cuantía fijada por el Ayuntamiento en Pleno.

Nueva expedición de carné por pérdida o deterioro 3,00 €

3.- Para todas las actividades, el pago se efectuará por adelantado, mediante domiciliación bancaria y trimestralmente, con excepción de las actividades de tenis y padel, que el pago se efectuará mensualmente.

En caso de devolución del recibo, se le comunicará al interesado por escrito y si, una vez transcurridos 15 días desde su notificación, dicho importe más el recargo legal no han sido abonados, el alumno causará baja en la actividad que estuviera cursando.



En caso de finalizar el curso con algún recibo pendiente de pago, el alumno no podrá volver a darse de alta al curso siguiente en ninguna actividad deportiva mientras no se ponga al corriente de pago.

Una vez emitido el recibo trimestral, si se produce modificación de la condición del usuario que conlleve descuento en la cuota, tras comunicarlo y aportar documento que lo justifique en la Ofician del IDM, la bonificación se practicará a partir de la siguiente emisión de recibos, no teniendo carácter retroactivo sobre lo ya abonado.

Artículo 3.- Normas Generales.

<u>ALTAS:</u> Junto con el abono de la matrícula, se presentará en las Instalaciones Deportivas Municipales (IDM), la solicitud de actividad, tantas solicitudes como actividad se pretenda realizar. Las altas se realizarán por meses completos.

<u>BAJAS:</u> Deberán solicitarse en las oficinas rellenando el formulario correspondiente. No se devolverá el importe de la actividad una vez se hayan emitido los correspondientes recibos del trimestre, salvo causa médica o motivos laborales debidamente justificados. Para solicitar la devolución será necesario aportar fotocopia del justificante de pago, y una vez autorizada ésta, se hará pasado el plazo de devolución del recibo en el banco

INCUMPLIMIENTOS DE LAS NORMAS DE LA IDM: La Instalación Deportiva Municipal se rige por unas normas básicas de obligatorio cumplimiento, el incumplimiento de estas normas puede suponer la expulsión de la IDM y/o la baja de la actividad, en este caso no se devolverá el importe ya abonado.

MATRÍCULA ÚNICA: se deberá abonar una matrícula por cada temporada de la oferta deportiva (de octubre a junio y de julio a septiembre), excepto para aquellos usuarios que soliciten la expedición del Carné de Socio Deportivo.

En caso de matrículas, una vez comenzado el trimestre, se abonará el importe de la matrícula y el de las mensualidades pendientes hasta la siguiente emisión de recibos.

No se aplicará ninguna bonificación sobre el importe de la matrícula.

Matrícula 11,00 €

<u>CARNET DE SOCIO DEPORTIVO</u>: Se expedirá, a petición del usuario, el Carné de Socio Deportivo para la realización de cualquier actividad de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Expedición carné de Socio Deportivo 25,00 €

Expedición carné de Socio familia numerosa 18,75 €

Expedición carné de Socio 3º Edad 5,00 €

EXENCIONES Y BONIFICACIONES: no se concederán exenciones ni bonificaciones distintas



de las que a continuación se detallan:

- Para las personas que tengan la condición de familia numerosa, siempre acreditando la misma, con la presentación del carné de familia numerosa, podrán beneficiarse para todas las actividades, de un 25% de bonificación, sobre las tarifas que se indican en la presente Ordenanza. Excepto Alquiler de Instalaciones.
- Para las personas que acrediten mediante certificado expedido por el INSS u órgano competente, una <u>discapacidad igual o superior al 33%</u>, gozarán de las siguientes bonificaciones sobre las tarifas reguladas en la presente Ordenanza, excepto para la Piscina Municipal y alquiler de Instalaciones:
 - Discapacidad del 33%, el 40% de bonificación.
 - Discapacidad del 55%, el 80% de bonificación.
 - Discapacidad igual o superior al 65%, **100%** de bonificación.
 - Los jubilados y pensionistas empadronados que lo justifiquen debidamente, tendrán una bonificación del 100%, sobre la actividad de Gerontogimnasia, especialmente programada para ellos, debiendo abonar únicamente el importe de matrícula única. Para la realización de cualquier otra actividad, dicha condición conllevará un descuento sobre el precio de esta tasa del 50%.
- Para las personas <u>miembros de la misma unidad familiar</u> que así lo justifiquen, se aplicará un descuento del 10% al 2º miembro sobre la actividad que se matricule y un 20% de descuento a las del 3º y sucesivos miembros. Estos descuentos no son aplicables sobre la matrícula, ni acumulables a otros.
- Para las personas con <u>expedientes iniciados en Servicios Sociales</u>, motivados y propuesto por la concejalía de Servicios Sociales, en función de su situación de vulnerabilidad dispondrán de exenciones parciales o totales de las actividades que se matriculen.
- Para las personas que acrediten estar en <u>posesión del Carné Joven</u>, se aplicará un 25% de descuento en el alquiler de Pista Polivalente y Campo de Fútbol.

Todos los usuarios deben tener entre 14 y 30 años, de lo contrario se aplicará el precio de adulto sin descuento.

- Para las Asociaciones o Clubes que soliciten colaboración con el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio para realizar eventos deportivos sin ánimo de lucro que beneficien al municipio y fomenten la práctica deportiva entre vecinos y vecinas, se valorará desde la concejalía de Deporte el proyecto aportado por el solicitante para poder aprobar la exención del pago de la Instalación Deportiva.

En caso de ser aprobado el proyecto y la cesión de la instalación, el solicitante se compromete a dar difusión al evento mediante un cartel en el que debe añadir el logotipo del Ayuntamiento, que deberá aprobar el área de comunicación. Además, se debe colaborar en facilitar la visibilidad del evento a través de la concejalía de Deportes y el Ayuntamiento.



Únicamente podrán ser beneficiarios de una las reducciones aprobadas.

En los casos en los que concurran más de una de las reducciones establecidas, pueden solicitar la más ventajosa.

Para cualquier modalidad deportiva o curso intensivo que no estuviese incluido en la oferta deportiva, se le aplicará el mismo criterio de tasa que lo regulado en la presente ordenanza.

<u>FIANZAS</u>: para la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales que se realicen durante una temporada completa, los solicitantes deben ingresar en concepto de garantía por posibles daños, la cantidad de 160 €, en caso de desperfectos en las IDM, se descontará de esta cantidad el importe de su reparación. En el supuesto de que los costes asciendan del importe de la fianza, se pasará un cargo al responsable.

Al finalizar la temporada se realizará la devolución parcial o completa de la fianza si corresponde.

<u>RECONOCIMIENTO MÉDICO</u>: El reconocimiento médico es opcional para los usuarios de la IDM. La matriculación en cualquier actividad, como se indica en la hoja de inscripción implica que el usuario se encuentra en perfectas condiciones para la realización de esta, asumiendo la responsabilidad derivada de su falta de condición física.

Artículo 4.- Piscina Municipal

<u>CATEGORÍAS</u>: Las categorías que regulan el pago de la tasa en esta Ordenanza son las siguientes:

- Las personas que cumplan cuatro o menos años de edad en el año en curso, tendrán acceso gratuito.
- Se considerará **MENOR**, a quienes cumplan de cinco a catorce años de edad en el año en curso.
- Se considerará ADULTO, a quienes cumplan quince o más años de edad, en el año en curso.

Artículo 5.- Cuantía.

<u>LA CUANTÍA</u> de la tasa regulada en esta Ordenanza se fijará de forma definida en el apartado siguiente:

ENTRADAS:

Entradas Adultos 6.00 €

Entradas Menores. 4,00 €

Entradas medio día (de 16:00h a cierre) 3,00€

*Nota: a esta tarifa no le es de aplicación ningún tipo de bonificación.



ABONOS:

Abono temporada Menor	55,00 €
Abono temporada Adulto	70,00 €
Abono temporada Menor Familia Numerosa	41,25
Abono temporada Adulto Familia Numerosa	52,50
Abono de 10 baños adultos	40,00 €
Abono de 10 baños menores	26,00 €

CURSOS DE NATACIÓN:

Matrícula	11,00€
Cursos natación	17,00€
Curso Aquagym	25,00€

-NOTA: a la matrícula no le es aplicable ningún tipo de bonificación.

Nueva expedición del carné por pérdida o deterioro 3,00 €

DESCUENTOS Y EXENCIONES:

- Para las personas que acrediten estar en posesión <u>del Carné Joven,</u> se aplicará una reducción del 15% sobre el precio vigente.
- Para las personas que acrediten su condición de <u>familia numerosa</u>, se aplicará una reducción del 25% sobre el precio vigente.
- Para las personas que acrediten su condición de <u>pensionistas</u>, se aplicará una reducción del 50% para los abonos sobre el precio vigente.
- Para las personas que acrediten mediante certificado expedido por el INSS u órgano competente, una discapacidad igual o superior al 65%, se les concederá un abono gratuito



Artículo 6.- Instalaciones Deportivas

PIS	ΓAS	DE	TEN	IS.

- Socio deportivo infantil (hasta 14 años)

Utilización de pistas 3,00€/hora

Abonos de 10 horas **20,00€**

*Jugando un usuario infantil con un usuario adulto, se aplicará la tarifa de adulto.

- No socio deportivo infantil (hasta 14 años)

Utilización de pistas **4,00€/hora**

Abono de 10 horas 30,00€

- Socio deportivo adulto y participante de Ranking de Tenis (a partir de 15 años)

Utilización de pistas 6,00€/hora

Abonos de 10 horas **40,00€**

- No socio adulto (a partir de 15 años)

Utilización de pistas **7,00 €/hora**

Abono de 10 horas 60,00 €

PISTAS DE PÁDEL

- Socio deportivo infantil (hasta 14 años)



Socio

No socio

ORDENANZA MUNICIPAL

Utilización de pistas	7,00 €/hora
Abonos de 10 horas	50,00€
Jugando un usuario infantil con un usuario adulto, se ap	olicará la tarifa de adulto.
- No socio deportivo infantil (hasta 14 años)	
Utilización de pistas	8,50€/hora
Abono de 10 horas	70,00€
- Socio deportivo adulto (a partir de 15 años)	
Utilización de pistas	8,50€/hora
Abonos de 10 horas	55,00 €
- No socio deportivo adulto (a partir de 15 años)	
Utilización de pistas	10,50€/hora
Abonos de 10 horas	75,00 €
NOTA: comunes para pistas de tenis y padel.	
El usuario debe acreditar su condición de socio cuando si fuera requerido por el personal de las citadas instala tenis pádel con antelación.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Se deberá abonar, por suplemento de luz, con el al categorías. 3,50 €/hora	quiler de pistas de pádel, en todas las
- Bono de luz (10 horas) pista de tenis y pádel	

28,00€

32,00€



PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO.

- Alquiler de Pistas:

Usuarios hasta 14 años: 40,00€/hora

Usuarios Adultos (a partir de 15 años): 70,00€/hora

Equipos de la liga local : 50,00€/hora

Abono de cinco horas para equipos de la liga local: 200,00€

Abonos entrenamiento equipos liga local, (clubes federados de octubre a junio incluidos), por una hora semanal y pista (luz incluida) **700,00€**

Abonos entrenamiento equipos liga local (clubes federados de octubre a junio incluidos), por una hora semanal y pista (sin luz) 640,00€

PISTA POLIVALENTE CUBIERTA, SALA DE ARTES MARCIALES Y SALA DE RÍTMICA.

- Alquiler de Pistas:

Usuarios hasta 14 años: 25,00€

Usuarios Adultos (a partir de 15 años): 40,00€

Equipos de la Liga Local : 25,00€

Abono de cinco horas para equipos de la Liga local: 100,00€

Abonos entrenamiento Liga Local, por una hora semanal y pista(luz incluida)

470,00€

Abonos entrenamiento Liga Local, por una hora semanal y pista (sin luz)

410,00€

*Notas comunes para el pabellón polideportivo, pista polivalente cubierta, sala de artes marciales y sala de rítmica.

La solicitud de alquiler de estas instalaciones se hará con antelación y por escrito, bien por Sede Electrónica o bien en Registro del Ayto. en el formulario y trámite habilitado para tal fin. Para poder hacer uso de la misma, será imprescindible la recepción de la autorización expresa.



Se abonará un suplemento de luz por el alquiler de pista en todos los casos de

9,00€

En el alquiler de pistas, cuando en un equipo el 25% de los participantes tenga la categoría de Adulto, deberá abonar la tarifa de adultos.

El abono de cinco horas para los equipos de liga local es intransferible, no pudiendo estos, transferir esa ventaja para uso y disfrute a otros equipos no inscritos en la competición local, sino fuese así se les retirarán a todos sus miembros todas las ventajas de uso y disfrute de las Instalaciones Deportivas Municipales.

El abono de cinco horas para los equipos de liga local, tendrá una validez de seis meses desde la fecha de expedición.

Para poder adquirir el abono anual el solicitante debe asumir la responsabilidad del uso que se haga de la instalación y de los desperfectos o daños que se pudieran ocasionar a la misma. Además, debe realizar el ingresa de la fianza correspondiente.

CAMPO DE FUTBOL

- Partidos o entrenamientos para equipos locales:

Medio campo 40,00€/hora

Campo entero 60€,00/hora (reserva mínima de 2

horas)

- Partidos o entrenamientos:

Medio campo 50,00€/hora

Campo entero 85,00€/hora (reserva mínima de 2

horas)

Se deberá abonar un suplemento de luz de:

Medio campo 8,00€/hora

Campo entero 12,00€/hora



Cuota Mensual

ORDENANZA MUNICIPAL

La solicitud de alquiler de esta instalación se hará con antelación y por escrito, bien por Sede Electrónica o bien en Registro del Ayto. en el formulario y trámite habilitado para tal fin. Para poder hacer uso de la misma, será imprescindible la recepción de la autorización expresa.

poder hacer uso de la misma	•	•		•	
ESCUELAS DEPORTIVAS Fútbol 7, Fútbol sala.	MUNICIPALES	(PROGRAMA	DEUCO).	_Baloncesto,	Voleibol,
Cuota Mensual		12,00€			
PATINAJE, CICLISMO, ART CLASES COLECTIVAS DE A		2 HORAS SEM	IANALES, (GIMNASIA RÍ	TMICA, Y
Cuota Mensual		18,00€			
ARTES MARCIALES (3 HOR	RAS SEMANALES	<u>S)</u>			
Cuota Mensual		26,00€			
CUOTA ACTIVIDAD COLEC	TIVA 3er DÍA <u>(</u> sin	<u>ı matrícula)</u>			
Cuota Mensual		8,00€			
OPCIÓN 3º DÍA ARTES MAR	RCIALES ADULT	O (sin matrícula)		

12,00€



*NOTAS: en ciclismo, Artes marciales o cualquier otra modalidad que bien viniera marcado por la Federación correspondiente o recogido en la normativa del Deporte Infantil del Programa DEUCO de la Comunidad de Madrid, se deberá abonar una cuota anual, cuyo importe vendrá marcado por la Federación correspondiente, en concepto de Licencia Federativa.

<u>SPINNING</u>	
Cuota Mensual Spinning 1 hora Semanal	18,00€
Cuota Mensual Spinning 2 horas Semana	ales 36,00€
	g, están incluidas el disfrute de 2 horas semanales de que no se usen no podrán ser recuperadas)
CLASES DE TENIS	
- Clases de tenis socios hasta 14 años:	
Nivel A (iniciación): 2	4,00€
- Clases de tenis no socios hasta 14 años	s:
Nivel A (iniciación): 3	2,00€
*Nota: El número máximo de alumnos er semanales.	n cualquier grupo será de 8. Clases de 2 horas
- Clases de tenis socios (a partir de 15 añ	ios)
Nivel A (iniciación):	26,00€
Nivel B (medio/avanzado):	35,00€



 Clases of 	de tenis no	o socios (a	a partir	de 15 años)
-------------------------------	-------------	-------------	----------	-------------

Nivel A (iniciación): 34,00€

Nivel B (medio/avanzado): 45,00€

*Nota: Clases de 2 horas semanales

**Nota: la categoría de iniciación se aplica únicamente al primer año de clases para alumnos a partir de 15 años.

- Participación de Ranking anual de tenis 25,00€

*Nota: los socios deportivos estarán exentos de pagar esta cuota.

CLASES DE PÁDEL

- Clases de pádel socios hasta 14 años:

Nivel 1: **22,00€**

Nivel 2: **42,00€**

- Clases de pádel no socios hasta 14 años:

Nivel 1: **27,00€**

Nivel 2: **52,00€**

*Nota: El número de alumnos en cualquier grupo será de 6. El nivel 1 dará 1 hora de clase semanal, el nivel 2 dará 2 horas de clase semanales.



-	Clases	de	pádel	socios	adultos	(a	partir	de	15 año	os)
---	--------	----	-------	--------	---------	----	--------	----	--------	-----

Iniciación:			
Nivel 1:	37,00€		
Nivel 2:	68,00€		
Nivel 3:	102,00€		
Iniciación avana	zada:		
Nivel 1:	42,00€		
Nivel 2:	78,00€		
Nivel 3:	117,00€		
- Clases de pádel no socios adultos (a partir de 15 años) Iniciación:			
Nivel 1:	40,00€		
Nivel 2:	74,00€		
Nivel 3:	111,00€		
Iniciación avanzada:			
Nivel 1:	45,00€		
Nivel 2:	84,00€		

*Nota: La categoría de iniciación se aplica únicamente al primer año de clases.

126,00€

Nivel 3:

^{**}Nota: El nivel 1 dará 1 hora de clase semanal, el nivel 2 dará 2 horas de clase semanales.



LIGA LOCAL DE FUTBOL 7

- Para equipos que tengan 50% más uno de jugadores locales

Fianza **160,00 €**

Inscripción. 250,00 €

Ficha **20,00 €**

- Para equipos que no tengan 50% más uno de jugadores no locales

Fianza **160,00 €**

Inscripción. 320,00 €

Ficha **30,00 €**

*NOTAS: la Fianza será devuelta íntegramente al final de la temporada, excepto a los equipos expulsados de la competición. Dicha cantidad servirá de garantía de posibles daños causados por los equipos y/o sus jugadores. En caso de que los daños superen dicha fianza se pasaría un cargo, al equipo responsable, por la diferencia.

Como máximo se tramitarán 15 fichas de jugador por equipo. Las fichas de Delegado y Entrenador serán gratuitas.

SALA DE MUSCULACIÓN

Matrícula 11,00€

Cuota mensual socio 20,00€

Cuota mensual no socio 25,00€

La cuota mensual conlleva el uso ilimitado de la sala de musculación durante el mes abonado.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

- * Modif. Pleno 28/05/97 Publicación Definitiva 17/12/98
- * Modif. Pleno 30/11/99 Publicación definitiva BOCM nº 21 26/01/00 y BOCM nº 35 11 de febrero 2000.
- * Modificación Comisión de Gobierno 15/05/00 Publicación definitiva BOCM nº 171 de 20/07/00
- * Modificación Pleno 25/07/00 Publicación definitiva BOCM nº 242 de 11/10/01.
- * Modificación Pleno 31/07/02 Publicación definitiva BOCM nº 246 DE FECHA 16/10/02
- * Modificación Pleno 30/03/05.Publicación definitiva BOCM nº 134 de fecha 07/06/05.
- * Modificación Pleno 30/10/2007. Publicación definitiva BOCM nº 21 de fecha 25 de enero de 2008.
- * Modificación Pleno 27 de mayo de 2009. Publicación definitiva BOCM nº 194 de fecha 17 de agosto de 2009.
- * Modificación Pleno 29 de julio de 2009. Publicación definitiva BOCM nº 86 de fecha 12 de abril de 2010 (página 285).
- * Modificación Pleno 27 de enero de 2010. Publicación definitiva BOCM nº 95 de fecha 22 de abril de 2010 (página 375).
- * Modificación Pleno 1 de julio de 2010. Publicación definitiva BOCM nº 223 de fecha 17 de septiembre de 2010 (página 188-189). Exp.- 1098/2010
- * Modificación Pleno 27/02/2013. Publicación definitiva BOCM nº 113 de fecha 14/05/2013 (página 158). Exp.- 733/2012
- * Modificación Pleno 26/03/2014. Publicación definitiva BOCM nº 137 de fecha 11 de junio de 2014(página 238). Exp.- 388/2014
- * Modificación Pleno 27/02/2015. Publicación definitiva BOCM nº 111 de fecha 12 de mayo de 2015 (página 210). Exp.- 180/2015
- * Modificación Pleno 30/03/2016. Publicación definitiva BOCM nº 148 de fecha 23/06/2016 (110). Exp.- 277/2016.
- * Modificación Pleno 15/5/24. Publicación definitiva BOCM nº 173 de fecha 22/07/24 (página 385). Exp.- 1027/2024.